

Constancia secretarial. - Manizales, veintiocho (28) de septiembre de 2021. A despacho de la señora Jueza, informando que fue allegada respuesta de Cámara de Comercio de Cali en donde se acató la medida.

Sírvase proveer,

g

Gilberto Osorio Vásquez

Secretario

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

Manizales veintiocho (28) de septiembre de 2021

Se resuelve lo que corresponda dentro de la demanda ejecutiva singular de mínima cuantía promovida por Red Agroveterinaria S.A. contra Erik Valentín Santiago Cáceres y Gildardo Andrés Cáceres, radicado con el N.º 17001-40-03-011-2021-00594-00.

Teniendo en cuenta que la Cámara de Comercio de Cali informó la efectividad de la medida del establecimiento de comercio denominado Zoolo Animal, requiérase a la parte ejecutante para que aporte certificado de la Cámara de Comercio de Cali donde se pueda verificar la inscripción de la medida con el fin de proceder a expedir el despacho comisorio respectivo.

De otro lado, agréguese al proceso y póngase en conocimiento de la parte interesada el oficio allegado por el Banco Davivienda por medio del cual informan lo pertinente a la medida cautelar decretada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

**Ana Maria Osorio Toro
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 011
Manizales - Caldas**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

4ab58716c18d976d225e0c41d36529b5b09452a10e56e1f221e3a1524f798e6b

Documento generado en 28/09/2021 11:34:30 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>